



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS**

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

**ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS
EXPEDIENTES 092 Y 193 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE
GÉNERO; ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES 74 Y 132 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.**

**EXPEDIENTES:
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE IGUALDAD DE GÉNERO:
LXIV/CIG/092/2019,
LXIV/CIG/193/2020.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chaves
20 SEP. 2021
14:14
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

**DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS:
LXIV/CPDH/74/2019,
LXIV/CPH/132/2020,**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63, 65 fracción IX y XVIII, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 26, 33, 34, 42 fracción IX y XVIII, 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y, de Trabajo y Seguridad Social hacen de los expedientes al rubro indicado; sometemos a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.
50 20 200 – 50 20 400, ext. 6418 - 3518.
roci_morena2018@outlook.com



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS**

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – En sesión ordinaria celebrada por el honorable Pleno Legislativo de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, del día 11 de septiembre del 2019, se dio cuenta con oficio número LXIV/A. L/COM. PERM./2334/2019, del oficio número 12277, con el cual el Coordinador Operativo de las Defensorías, de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, remite copia del comunicado de fecha 26 de diciembre de 2018, y del acta levantada el 27 de agosto de 2019, para que en el ámbito de sus atribuciones, se dé el trámite que en derecho corresponda, con respecto al asunto relativo a probables violaciones a los derechos humanos cometidos por el presidente municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca, en contra de Susana Alvarado Lozano, presidenta electa del mismo ayuntamiento.

Con fecha 12 de septiembre del 2019, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso en cumplimiento a lo instruido por los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitió el citado punto de acuerdo a la Comisión Permanente de Igualdad de Género conformándose el expediente número LXIV/CIG/092/2019 del índice de la Comisión de Igualdad de Género.

SEGUNDO. – En sesión ordinaria celebrada por el honorable Pleno Legislativo de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, del día 18 de marzo del año 2020, se dio cuenta con oficio número LXIV/A.L./COM. PERM. /3961/2020, del escrito con el cual los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Durango, remite el Punto de Acuerdo aprobado en sesión de 25 de febrero en el cual, la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, exhorta a los congresos de los estados, para que en marco de sus atribuciones, avancen en la armonización de leyes y creación de normas que contribuyan a establecer un marco jurídico suficiente, para dar plena garantía a las mujeres del goce pleno de sus derechos, y contribuya a erradicar la violencia de género que afecta y lastima a nuestra sociedad.

Con fecha 19 de marzo del 2020, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso en cumplimiento a lo instruido por los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitió el citado punto de acuerdo a la Comisión Permanente de Igualdad de Género conformándose el expediente número LXIV/CIG/193/2020 del índice de la Comisión de Igualdad de Género.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS**

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

Con base en los antecedentes ya citados las comisiones permanentes de Igualdad de Género y Derechos Humanos convocaron a las diputadas integrantes de estas comisiones a reunión de trabajo para el análisis y estudio de los expedientes supra indicados y que son motivo del presente estudio, hemos acordando en someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de Oaxaca, el H. Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el acuerdo objeto del presente dictamen.

SEGUNDO. - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 66 y 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las comisiones que suscriben, tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

TERCERO. - Del análisis de los expedientes al rubro indicado, que corresponden a diferentes asuntos que fueron turnados a las comisiones permanentes unidas de Igualdad de Género y Derechos Humanos de la LXIV Legislatura local, de los cuales el estudio en particular de cada uno de ellos, se observa que, en la actualidad no es necesario realizar un estudio a fondo de los expedientes con que se da cuenta en los antecedentes del presente dictamen, pues a la fecha han quedado sin materia de estudio para su consecución, toda vez que la solicitud de ambos han perdido vigencia, además de no cumplir con los términos estipulados en el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. - De lo expuesto y toda vez que ya se hizo referencia que los expedientes al rubro indicado, han quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes al rubro indicado y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.

En base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos estas comisiones permanentes unidas de Igualdad de Género y Derechos Humanos formulan el siguiente:



DICTAMEN

UNICO. - Las comisiones permanentes unidas de Igualdad de Género y Derechos Humanos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declaras competentes para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción IX y XVIII, 66 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que considera procedente que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes 92 y 193 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, así como los expedientes 74 y 132 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de las comisiones unidas de Igualdad de Género y Derechos Humanos, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción IX y XVIII, 66 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que considera procedente que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes 92 y 193 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, así como los expedientes 74 y 132 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS**

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de mayo de 2020.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO


DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS
PRESIDENTA


DIP. ELIZA ZEPEDA LAGUNAS

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA


DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ


DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS


DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 092 Y 193 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO; ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES 74, Y 132 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.